

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvasse proveer.


Secretaría

Arauca, (A), veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 81-001-33-33-002-2013-00143-00
Demandante: Yolanda Mosquera Novoa
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
"UAESA"
Naturaleza: Proceso ejecutivo
Providencia: Auto resuelve solicitud

A folios 379-384 del expediente obra poder conferido por el Departamento de Arauca al abogado José Luis Sayago Botello junto con sus anexos, así mismo a folios 385-387 el referido abogado presentó renuncia al poder conferido por el Departamento de Arauca.

Sería del caso entrar a resolver lo pertinente frente a la representación judicial del Departamento de Arauca frente a este asunto, no obstante, vale la pena recordar que en audiencia del 7 de julio de 2014, se ordenó seguir adelante con la ejecución respecto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" y se desvinculó de este proceso ejecutivo al Departamento de Arauca, decisión que fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Arauca (fls. 265-266 y 268).

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de reconocer personería para actuar como apoderado del Departamento de Arauca al abogado José Luis Sayago Botello y también se abstendrá de resolver la solicitud de renuncia presentada por el mismo.

Finalmente, a folio 391 obra poder conferido por la parte ejecutante a la abogada Zuleima García Díaz, por lo tanto, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a la abogada Narda Marybel Jara Arciniegas quien venía fungiendo como apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 76 del CGP y se le reconocerá personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la abogada Zuleima García Díaz.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de reconocer personería para actuar como apoderado del Departamento de Arauca al abogado José Luis Sayago Botello, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

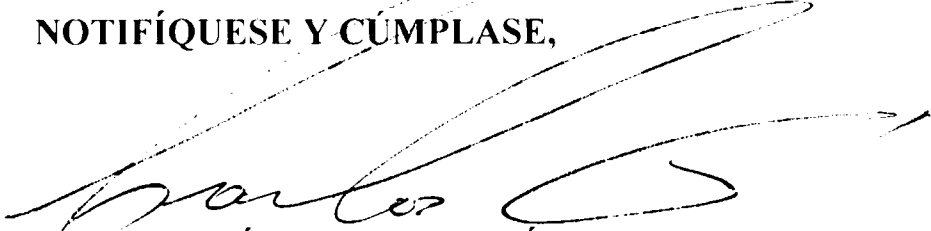
SEGUNDO: ABSTENERSE de resolver la solicitud de renuncia presentada por el abogado José Luis Sayago Botello, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: TÉNGASE por revocado el poder conferido a la abogada Narda Marybel Jara Arciniegas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la abogada Zuleima García Díaz, con Tarjeta Profesional No. 259.779 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 392).

QUINTO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0008, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticinco (25) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.

Zurkey Bolivia Contreras S.

ZURGEY BOLIVIA CONTRERAS SUÁREZ
Secretaria Ad-hoc